



Expediente: 2025/406140/006-306/00013

Decreto de Alcaldía
Procedimiento: Contrato Menor de
Servicios
Documento firmado por: El Alcalde

DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista de la documentación que obra en el expediente.

A la vista de las características del contrato menor de servicios que se pretende adjudicar:

SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA. LINEA 6. Folletos informativos (gastos de diseño, maquetación e imprenta)	1	250,00 €	0,00%	0,00%	250,00 €
Materiales stand y buzón	1	250,00 €	0,00%	0,00%	250,00 €
Contratación de 3 monitores/as durante 5 horas	1	1.500,00 €	0,00%	0,00%	1.500,00 €

Base imponible: 2.000,00 €
IVA: 0,00 €

Total: 2.000,00 €

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por motivos de interés general y buen funcionamiento del servicio público.

Código Seguro De Verificación	mT7vf4EncMg1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar	Firmado	03/12/2025 12:32:58	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mT7vf4EncMg1B10Nj+DLxg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: único objeto.

TERCERO. Contratar con **FORMACION VIDA SOCIAL SL, NIF: B09720731,** la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Lúcar, el Alcalde
Manuel López Encinas
Firmado:

Código Seguro De Verificación	mT7vf4EncMg1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lúcar	Firmado	03/12/2025 12:32:58	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mT7vf4EncMg1B10Nj+DLxg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			